



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012600242 – PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN HABILIDADES TRANSVERSALES, PARA METRO DE MADRID

Consulta 1:

Duración de los cursos: ¿Se establece una duración mínima o máxima que deban tener los cursos incluidos en el catálogo ofertado, o existe libertad en cuanto al número de horas de cada acción formativa?

Respuesta 1:

En relación con su consulta, les informamos de que no se establece una duración mínima ni máxima para los cursos incluidos en el catálogo ofertado. Cada acción formativa deberá presentar una duración coherente con sus objetivos y contenidos.

Asimismo, les indicamos que de acuerdo con lo establecido en el apartado “27. Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) la duración de cada uno de los cursos será objeto de valoración en la oferta técnica.

Consulta 2:

Plazo de acceso tras la inscripción: Una vez que una persona usuaria se inscriba o solicite su participación en un curso, ¿existe algún plazo máximo establecido para que deba disponer de acceso efectivo a la formación?

Respuesta 2:

En relación con su consulta, les informamos de que no se establece un plazo máximo específico entre la inscripción o asignación de una acción formativa y la concesión efectiva del acceso al curso.

Consulta 3:

Alcance de las 1.600 licencias: Dado que en el expediente se contemplan 1.600 licencias y un catálogo de, al menos, 400 títulos, entendemos que cada licencia correspondería al acceso de una persona usuaria a un único curso del catálogo durante el año, de manera que cada persona podría seleccionar uno de los cursos disponibles.



Respuesta 3:

En relación con su consulta, les informamos de que no es correcta su interpretación. En el apartado “3. Alcance y gestión del proceso formativo” del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) se establece que las 1.600 licencias proporcionarán acceso a todos los contenidos y servicios ofertados de la plataforma tecnológica, sin ninguna limitación para llevar a cabo formación y desarrollo en habilidades transversales, entre lo que posibilita el acceso de cada usuario a un catálogo mínimo de 400 cursos.

Consulta 4:

En los ppt apartado 3 Alcance y Gestión del proceso formativo, indica que el contratista proporcionara un total de 1.600 licencias. El entorno ofrecerá al menos 400 cursos. ¿Estas 1.600 licencias se irán consumiendo en esos 400 cursos al año o esas 1.600 licencias tendrán acceso ilimitado a las 400 formaciones?

Respuesta 4:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 4.

Consulta 5:

¿Las formaciones tienen que estar tutorizadas o no es necesario?

Respuesta 5:

En relación con su consulta, les informamos de que no se exige que todas las formaciones estén tutorizadas. Asimismo, les indicamos que de acuerdo con lo establecido en el apartado “27. Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato del PCP la modalidad de cada uno de los cursos será objeto de valoración en la oferta técnica.

Consulta 6:

DOCUMENTACIÓN NO PUBLICADA

El apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas remite a un documento anexo denominado «Requisitos Ciberseguridad Serv Nube 1.0», que no figura entre la documentación publicada de la licitación. Se solicita su remisión o la indicación del lugar de descarga, al contener requisitos de obligado cumplimiento con posible impacto en la solución ofertada y en su coste.



Respuesta 6:

En relación con su consulta, les informamos de que el documento "REQUISITOS_CIBERSEGURIDAD_SERV_NUBE_1_0" está clasificado como confidencial. Por lo que, para acceder al anexo de referencia, correspondiente a esta licitación, es necesario que las empresas interesadas en presentar oferta se registren en la aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM

Consulta :7

El apartado 24.a exige adscribir un coordinador de servicio y una persona de asistencia técnica, ambos con una disponibilidad del 100 %. Se solicita aclaración sobre si dicho porcentaje debe entenderse como (a) dedicación exclusiva a jornada completa de ambos perfiles a este contrato durante los veinticuatro meses de ejecución, o (b) disponibilidad de ambos perfiles durante la totalidad del periodo de ejecución, con la dedicación efectiva que requiera la correcta prestación del servicio.

Respuesta 7:

En relación con su consulta, les informamos de que el apartado "24. Adscripción de medios personales y materiales" del PCP establece para los perfiles profesionales requeridos una disponibilidad del 100%, lo que supone que las personas adscritas al contrato tendrán que estar disponibles a cualquier requerimiento e intervención que sea precisa durante toda la ejecución del contrato, pero no implica necesariamente una dedicación en exclusiva.

Consulta 8:

En relación con lo anterior, se consulta si ambos perfiles pueden simultanear su dedicación a este contrato con la prestación de otros servicios del contratista.

Respuesta 8:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 8.

Consulta 9:

Se solicita confirmación de si los dos perfiles exigidos han de corresponder necesariamente a dos personas distintas, sin posibilidad de acumulación de funciones en una sola.



Respuesta 9:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se establece en el apartado “24. Adscripción de medios personales y materiales” del cuadro de características del contrato del PCP, se exige la adscripción de 1 coordinador de servicio y 1 persona de asistencia técnica con funciones y experiencia diferenciadas. En consecuencia, no es posible la acumulación en una sola persona.

Consulta 10:

Se solicita confirmación de que los currículos del personal adscrito se aportan únicamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta, y no con la proposición.

Respuesta 10:

En relación con su consulta, les informamos de que de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 “Adscripción de medios personales y materiales” del PCP los currículos de las personas asignadas se requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta en la fase de acreditación de requisitos.

Consulta 11:

El apartado 24.b exige acreditar el cumplimiento de los criterios de accesibilidad WCAG mediante VPAT, alcanzando al menos el nivel AA. Se solicita confirmación de que dicho documento puede consistir en un informe de auditoría de accesibilidad emitido por un tercero independiente sobre la instancia concreta de la plataforma ofertada, y de que la fecha de emisión admisible es la del requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Respuesta 11:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se establece en el apartado “24. Adscripción de medios personales y materiales” del cuadro de características del contrato del PCP, se admite un VPAT o un informe de auditoría sobre accesibilidad que refleje el grado de conformidad del producto ofertado con WCAG 2.1, (nivel AA o superior). La acreditación del requisito mínimo de adscripción se requerirá en la fase de acreditación de requisitos al licitador que haya presentado la mejor oferta sin perjuicio de la documentación que todos los licitadores deben aportar en la carpeta 3 como documentación acreditativa según lo establecido en los apartados 27 y 42 del cuadro de características del contrato. Asimismo, deben tener en cuenta la respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 11.



Consulta 12:

Se solicita confirmación de que se admite, como alternativa al VPAT en su formato normalizado, un informe de auditoría de accesibilidad que refleje el grado de conformidad del producto con las WCAG 2.1.

Respuesta 12:

En relación con su consulta, les informamos de que sí es posible acreditarlo con un informe de auditoría. El PCP admite expresamente un VPAT o un informe de auditoría sobre accesibilidad que refleje el grado de conformidad del producto ofertado con WCAG 2.1, nivel AA o superior.

Consulta 13:

El apartado 21 exige acreditar servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato por importe conjunto de 75.000,00 euros. Se solicita confirmación de que tienen esa consideración los contratos de servicios de formación en modalidad de tele formación prestados mediante plataforma propia del contratista, así como los de desarrollo, implantación, licenciamiento o mantenimiento de plataformas formativas, siempre que se encuentren comprendidos en los CPV del apartado 7.

Respuesta 13:

En relación con su consulta, les informamos de que el apartado “21. Solvencia técnica y profesional” del cuadro de características del contrato del PCP los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación [PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN HABILIDADES TRANSVERSALES] La coincidencia con alguno de los CPV no determina por sí sola la similitud con los servicios o trabajos realizados.

Consulta 14:

Se solicita aclaración sobre si el cómputo de los tres últimos años se refiere a ejercicios naturales cerrados o al periodo de treinta y seis meses anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Respuesta 14:

En relación con su consulta, les informamos de que podrán acreditarse los servicios ejecutados durante los últimos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de oferta, pudiendo tratarse de contratos en curso.



Consulta 15:

En los contratos ejecutados en unión temporal de empresas, se solicita confirmación de si el importe computable a efectos de solvencia es el importe total del contrato o el correspondiente a la participación del licitador en la unión.

Respuesta 15:

En relación con su consulta, les informamos de que para los contratos ejecutados en UTE, únicamente se considerará a efectos de solvencia el importe correspondiente al porcentaje de participación del licitador en la unión, y no el importe total del contrato.

Consulta 16:

Se solicita confirmación de que, en contratos plurianuales aún en ejecución, resulta computable el importe efectivamente ejecutado y certificado dentro del periodo de referencia.

Respuesta 16:

En relación con su consulta, les informamos de que podrá acreditar mediante el importe efectivamente ejecutado con arreglo a lo establecido en el apartado "21. Solvencia técnica y profesional" del cuadro de características de contrato del PCP.

Consulta 17:

El apartado 32 declara tarea crítica no subcontratable la relacionada con la coordinación interna del proyecto en cualquiera de sus fases. Se solicita aclaración sobre si dicha calificación implica que el coordinador de servicio debe pertenecer necesariamente a la plantilla del licitador, sin posibilidad de que sea aportado por un tercero.

Respuesta 17:

En relación con su consulta, les informamos de que el apartado "32. Subcontratación" del cuadro de características del contrato del PCP declara tarea critica todas aquellas relacionadas con la coordinación interna del proyecto en cualquiera de sus fases, por lo que dichas tareas deberán ser directamente ejecutadas por el licitador.

Consulta 18:

El Anexo IV requiere declarar si se prevé subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos en relación con el tratamiento de datos personales. Se solicita confirmación de si la contratación de infraestructura de alojamiento en la nube a un proveedor tercero,



radicada en la Unión Europea, debe declararse a estos efectos, y de si ello comporta alguna limitación adicional.

Respuesta 18:

En relación con su consulta, les informamos de que cuando se prevea subcontrata los servidores o los servicios asociados al tratamiento de datos personales tal y como se indica en el apartado “32. Subcontratación” del cuadro de características del contrato del PCP, deberá indicarse en el Anexo IV DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN) del PCP. Además, deberá tener en cuenta lo indicado en el apartado “40. Condiciones especiales de ejecución del contrato” donde se dice que, existe la obligación del contratista de dar el más estricto y fiel cumplimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre en vigor.

Consulta :19

Criterio A4. El criterio otorga cuatro puntos cuando concurra nivel AAA, certificación externa (AENOR, Fundación ONCE u otra entidad acreditada), o herramientas de accesibilidad avanzada (lector de pantalla, subtítulo, contraste adaptable o accesibilidad cognitiva), alternativas separadas por conjunción disyuntiva. Sin embargo, la documentación acreditativa que el mismo apartado exige es un VPAT o informe de auditoría referido a las WCAG 2.1 nivel AAA. Se solicita confirmación de que la acreditación documental de cualquiera de las tres alternativas, y en particular la de herramientas de accesibilidad avanzada mediante informe técnico o descripción con evidencia, es suficiente para obtener la puntuación íntegra del criterio.

Respuesta 19:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se indica en el apartado “27. Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato del PCP, para la valoración técnica del criterio de referencia se exige bien la documentación acreditativa de los medios (VPAT (Voluntary Product Accessibility Template) o un informe de auditoría sobre accesibilidad que refleje el grado de conformidad del producto ofertado con los criterios de accesibilidad establecidos en las WCAG 2.1 (nivel AAA). En consecuencia, no se admite expresamente un simple informe técnico o descripción con evidencia como sustituto de esa documentación.

Consulta 20:

Criterio A1. Se solicita aclaración sobre si las licencias adicionales comprometidas deben estar disponibles desde el inicio de la ejecución o pueden activarse a requerimiento de Metro de Madrid durante la vigencia del contrato.



Respuesta 20:

En relación con su consulta, les informamos de que el criterio valora el compromiso de licencias adicionales sobre las 1.600 mínimas por lo que no es objeto determinar el modo en que deberán iniciarse estas licencias.

Consulta 21:

Criterio B2. Se solicita confirmación de que el porcentaje del 5 % del plan anual de actualización se calcula sobre los cuatrocientos recursos formativos establecidos como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y no sobre el total de recursos efectivamente ofertados.

Respuesta 21:

En relación con su consulta, les informamos de que el criterio establece expresamente un plan anual de actualización de al menos el 5 % de nuevos contenidos sobre el mínimo de 400 recursos formativos exigido en el PPT.

Consulta 22:

Criterio C2. Se solicita aclaración sobre si el compromiso de al menos tres campañas de marketing ad hoc se refiere al conjunto de los veinticuatro meses de ejecución o a cada anualidad, y si dicho compromiso se incrementaría en caso de prórroga.

Respuesta 22:

En relación con su consulta, les informamos de que el compromiso es de al menos tres campañas de marketing ad hoc durante la vigencia del contrato.

Consulta 23:

Criterio D1. Se solicita aclaración sobre el alcance de la expresión «aplicación móvil específica para formación, desarrollada por el proveedor». En concreto, si se entiende cumplido el requisito mediante una aplicación desarrollada por el propio licitador y publicada en las tiendas oficiales bajo su titularidad, y si se admite como equivalente una aplicación web progresiva instalable que ofrezca las funcionalidades enumeradas en el criterio.

Respuesta 23:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se indica en el apartado “27. Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato del PCP para obtener la puntuación, el criterio exige un compromiso de disponer de aplicación móvil específica para



formación, desarrollada por el proveedor, que permita el acceso a la plataforma desde dispositivos móviles. Esta app debe estar disponible en ambos sistemas operativos principales (iOS y Android), y permitir el acceso completo a los contenidos contratados, con funcionalidades equivalentes a la versión web, incluyendo navegación, seguimiento del progreso, evaluaciones, descarga de certificados y acceso a recursos multimedia. No se contempla una aplicación web progresiva como equivalente.

Consulta 24:

Criterio E1. El Pliego de Prescripciones Técnicas fija un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho horas en días laborables. Se solicita confirmación de que los umbrales de veinticuatro y cuarenta y ocho horas del criterio E1 se computan igualmente en horas hábiles y no en horas naturales.

Respuesta 24:

En relación con su consulta, les informamos de que el tiempo máximo es de 48 horas en días laborables y que el criterio E1., dentro del apartado “27. Evaluación las ofertas” del cuadro de características del contrato del PCP, valora su mejora, por lo que se entiende que es en días laborables.

Consulta 25:

Anexo XIII. Se solicita confirmación de si existe un modelo normalizado de obligada utilización y de si se admite acompañarlo de documentación acreditativa referida a criterios distintos del A4.

Respuesta 25:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se indica en el apartado “42. Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro de características del contrato del PCP, es necesaria la correcta cumplimentación y aportación del Anexo XIII “Declaración oferta técnica: Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas” del PCP para la valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 27 del cuadro de características del contrato, debiendo adjuntar adicionalmente la VPAT (Voluntary Product Accessibility Template) o informe de auditoría sobre accesibilidad, que refleje el grado de conformidad del producto ofertado con los criterios de accesibilidad establecidos en las WCAG 2.1 (nivel AAA) para la valoración del criterio A4.

Consulta 26:

Se solicita confirmación de si existe límite de extensión, tipografía, tamaño de fuente o interlineado aplicable a la memoria técnica y, en su caso, cuál es.



Respuesta 26:

En relación con su consulta, les informamos de que no se ha fijado ningún límite en este sentido. Asimismo, deberán tener en cuenta lo indicado en la condición “5.3. Presentación de las ofertas por medios informáticos” del PCP donde se dice que, toda la documentación ha de presentarse, preferentemente, en forma de un único fichero informático (RAR, ZIP, PDF, etc.), no superior a 30 Mb, salvo excepciones justificadas por el tamaño de los archivos.

Consulta 27:

Se solicita confirmación de si la relación completa del catálogo y sus fichas técnicas pueden aportarse como anexo a la memoria técnica y, en tal caso, si dicho anexo computa a efectos de un eventual límite de extensión.

Respuesta 27:

En relación con su consulta, les informamos de que en el apartado “25. Oferta técnica” del cuadro de características del contrato del PCP, se especifica el contenido mínimo que debe tener la Memoria técnica. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el apartado 27 “Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato, las fichas técnicas deberán incluirse como documentación a efectos de la valoración del criterio cualitativo evaluable mediante juicios de valor “3. Descripción del catálogo de cursos”. Al no existir límite de extensión, tampoco se regula un cómputo específico de anexos.

Consulta 28:

Se solicita aclaración sobre los formatos y el tamaño máximo por fichero admitidos por la aplicación SRM, sobre si se admite la aportación de dichos ficheros en formato comprimido, y confirmación de que, conforme al apartado 41, los ficheros de sonido, vídeo o imagen quedan exceptuados de la obligación de firma electrónica.

Respuesta 28:

En relación con su consulta, les informamos de que deberán tener en cuenta lo indicado en la condición “5.3. Presentación de las ofertas por medios informáticos” del PCP donde se dice que, toda la documentación ha de presentarse, preferentemente, en forma de un único fichero informático (RAR, ZIP, PDF, etc.), para cada uno de los espacios más abajo indicados, no superior a 30 Mb, salvo excepciones justificadas por el tamaño de los archivos. En este último caso se admitirá el menor número de ficheros necesarios para poder presentar la oferta completa. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF, etc.) o en su defecto estar protegido por alguna contraseña. Los archivos de sonido, vídeo, imagen o



similares quedan exceptuados de firma electrónica cuando por sus características no sean susceptibles de firma.

Consulta 29:

Se solicita aclaración sobre si existe limitación en el número de ficheros que pueden depositarse en cada una de las carpetas de la aplicación SRM.

Respuesta 29:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 32.

Consulta 30:

Se solicita aclaración sobre los formatos admisibles para la memoria técnica y sus evidencias y, en concreto, sobre si se admite la incorporación de contenido audiovisual empotrado en el propio documento, la aportación de ficheros de vídeo independientes dentro de la misma carpeta, o la aportación de un paquete navegable en formato HTML o SCORM, así como sobre si cualquiera de estas formas tiene la consideración de parte integrante de la oferta técnica a los efectos del criterio 2.

Respuesta 30:

En relación con su consulta, les informamos de que para el criterio cualitativo evaluable mediante juicios de valor “2. Características generales de la plataforma” dentro del apartado “27. Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato del PCP, tal y como se indica, se mostrará mediante evidencia audiovisual o demostrativa que permita verificar el funcionamiento real de la misma en sus diferentes perfiles (alumnado, tutores y administradores). Esta evidencia podrá presentarse a través de vídeos, capturas de pantalla, recorridos guiados o demostraciones interactivas, Asimismo, deberán tener en cuenta la respuesta proporcionada en este documento para la consulta n.º 32 en relación con el formato de la documentación de la oferta.

Consulta 31:

En relación con el criterio 2 del apartado 27, el pliego establece que la evidencia deberá presentarse como parte integrante de la oferta técnica, «no siendo admisible su aportación mediante enlaces externos no incluidos en la documentación presentada». Se solicita aclaración sobre el alcance exacto de esta previsión y, en particular, sobre si resulta admisible facilitar dentro de la propia memoria técnica las credenciales y la dirección de acceso a un entorno de demostración de la plataforma ofertada, de modo que el órgano de valoración



pueda verificar directamente su funcionamiento real, entendiéndose que dicho acceso queda incluido en la documentación presentada.

Respuesta 31:

En relación con su consulta, les informamos de que en el criterio cualitativo evaluable mediante juicios de valor “2 Características generales de la plataforma” dentro del apartado “27. Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato del PCP, se exige que la evidencia forme parte integrante de la oferta. Por tanto, la evidencia que deba valorarse ha de quedar incorporada junto con el resto de la oferta en la plataforma SRM.

Consulta 32:

En caso de resultar admisible lo anterior, se solicita aclaración sobre el periodo durante el cual el entorno de demostración debería permanecer disponible y sobre si procede facilitar credenciales diferenciadas para los distintos perfiles de usuario objeto de valoración.

Respuesta 32:

En relación con su consulta, les informamos de que aplica la misma respuesta que la proporcionada en este documento para la consulta n.º 35.

Consulta 33:

El apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas exige que el entorno ofrezca un catálogo de al menos cuatrocientos cursos en las nueve categorías indicadas. Se solicita confirmación de que dicho catálogo puede integrar, junto a contenidos de titularidad del licitador, contenidos de terceros debidamente licenciados e incorporados al entorno, siempre que el acceso para el personal de Metro de Madrid se preste sin limitación y a través de la plataforma ofertada.

Respuesta 33:

En relación con su consulta, les informamos de que se exige un catálogo de al menos 400 cursos y acceso a todos los contenidos y servicios ofertados, sin establecer requisitos específicos sobre la titularidad originaria. Las ofertas deberán cumplir los requisitos sobre disponibilidad y contar con las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos.

Consulta 34:

Se solicita aclaración sobre si los cuatrocientos recursos formativos exigidos deben estar íntegramente disponibles en el entorno en la fecha de presentación de ofertas o si resulta



suficiente acreditar su disponibilidad en el momento de la puesta en producción, conforme al hito H1.

Respuesta 34:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se indica en el apartado “3. Alcance y gestión del proceso formativo” del PPT el entorno deberá ofrecer un catálogo de al menos 400 cursos establecidos como requisito mínimo. No exige expresamente que los 400 cursos estén desplegados o en producción en la fecha de presentación. La puesta en marcha debe ajustarse a los hitos fijados en el apartado “4. Vigencia-duración e hitos del contrato”

Consulta 35:

El Pliego de Prescripciones Técnicas indica que Metro de Madrid definirá los requisitos concretos de la conexión en el momento en que ésta deba realizarse. Dado que el hito H1 fija un plazo de cuatro semanas y que el plan de implantación es objeto de valoración, se solicita que se indique, a efectos de dimensionar la propuesta, cuál de los protocolos soportados (SAML, OpenID Connect, OAuth 2.0 o CAS) se encuentra actualmente en producción en el sistema CAS del Portal del Empleado, así como su versión.

Respuesta 35:

En relación con su consulta, les informamos de que el apartado 6 “Entorno Tecnológico” del PPT se identifica SAML, OpenID Connect, OAuth 2.0 y CAS como protocolos soportados y se establece que Metro definirá los requisitos concretos cuando deba realizarse la conexión. No se ha identificado cuál está actualmente en producción ni su versión.

Consulta :36

Se solicita aclaración sobre si Metro de Madrid pondrá a disposición del contratista un entorno de preproducción o pruebas para la validación de la integración antes de su paso a producción.

Respuesta 36:

En relación con su consulta, les informamos de que no está previsto proporcionar un entorno de preproducción específico sobre la puesta a disposición de un entorno de preproducción o pruebas para validar la integración.

Consulta 37:

Se solicita confirmación de que el hito H1 se entiende cumplido con la disponibilidad de la solución por parte del contratista en el plazo de cuatro semanas, con independencia de la fecha en que Metro de Madrid ejecute efectivamente la integración.



Respuesta 37:

En relación con su consulta, les informamos de que el contratista debe tener todo disponible en el plazo indicado para la integración, siguiendo lo estipulado por Metro, aunque la integración se realice en un plazo posterior.

Consulta 38:

Se solicita aclaración sobre si las mil seiscientas licencias tienen carácter nominal y fijo o si admiten rotación mediante altas y bajas de usuarios durante la vigencia del contrato.

Respuesta 38:

En relación con su consulta, les informamos de que no son nominales ni fijas.

Consulta 39:

El Pliego de Prescripciones Técnicas prevé una jornada de lanzamiento al comienzo de cada programa anual y una jornada de clausura a la finalización del contrato. Se solicita confirmación de que, para un contrato de veinticuatro meses, ello supone dos jornadas de lanzamiento y una de clausura, así como aclaración sobre a quién corresponde la aportación del espacio físico y de la logística en caso de celebrarse de forma presencial, y sobre el aforo previsto.

Respuesta 39:

En relación con su consulta, les informamos de que el PPT establece una jornada de lanzamiento al comienzo de cada programa anual y una jornada de clausura al finalizar el contrato. La jornada será diseñada e implementada por la contratista en coordinación con Metro y podrá ser presencial y/o telemática. Los pliegos no concretan el espacio físico, el reparto de la logística ni el aforo.

Consulta 40:

En relación con el módulo de campañas de comunicación, se solicita aclaración sobre si la obligación del contratista se limita a proporcionar la herramienta que permita generar y personalizar los materiales, o comprende además la producción e impresión física y su entrega en las instalaciones de Metro de Madrid.



Respuesta 40:

En relación con su consulta, les informamos de que el PPT exige un módulo integrado que permita crear y personalizar campañas y materiales impresos o digitales. No se concreta una obligación de producción, impresión física o entrega en las instalaciones de Metro.

Consulta 41:

Se solicita aclaración sobre qué debe entenderse por la renovación trimestral de los cursos formativos prevista en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en particular si comporta la sustitución de contenidos existentes o únicamente la incorporación de novedades.

Respuesta 41:

En relación con su consulta, les informamos de que el catálogo se actualizará cada tres meses incorporando novedades y renovando los cursos formativos.

Consulta 42:

El apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece una facturación semestral y describe el reparto del primer año en dos facturas del 50 % del importe anual. Se solicita confirmación de que, para un contrato de veinticuatro meses, el calendario resultante es de cuatro facturas semestrales por el 25 % del importe total de adjudicación cada una.

Respuesta 42:

En relación con su consulta, les informamos de que deberán tener en cuenta lo indicado en el apartado "29. Forma de pago del precio" del cuadro de características del contrato del PCP y en el apartado "11. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN" el PPT donde se dice que:

- Primer semestre del primer año: se emitirá la primera factura, correspondiente al 50 % del importe anual, el día posterior al que la plataforma entre en funcionamiento (superado el hito H1: plataforma operativa y acceso SSO, especificado en el PPT).
- Segundo semestre del primer año: se emitirá la segunda factura, correspondiente al 50 % restante del importe anual, transcurridos seis meses desde la puesta en funcionamiento.
- Años posteriores y prórrogas: se mantendrá la misma pauta semestral

Consulta 43:

Se solicita confirmación de que el devengo de la primera factura queda condicionado exclusivamente a la superación del hito H1 y de que, en caso de demora en la integración por causa no imputable al contratista, dicho devengo no se ve afectado.



Respuesta 43:

En relación con su consulta, les informamos de que la primera factura se emitirá el día posterior a la entrada en funcionamiento, una vez superado H1, descrito a estos efectos como plataforma operativa y acceso SSO.

Consulta 44:

En relación con la penalidad prevista en el apartado 36.e por incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio de disponibilidad, se solicita aclaración sobre el periodo de medición de la disponibilidad y sobre si quedan excluidas del cómputo las ventanas de mantenimiento programado comunicadas previamente a Metro de Madrid.

Respuesta 44:

En relación con su consulta, les informamos de que tal y como se indica en el apartado "6. Entorno tecnológico" del PPT se exige una disponibilidad anual igual o superior al 99,6 % garantizada mediante SLA. En este sentido, está fijada la penalidad correspondiente en el apartado "36. Penalidades" del cuadro de características del contrato del PCP del 2 % de la facturación anual por cada 0,1 % de desviación. No queda contemplada la penalización por la exclusión de ventanas de mantenimiento programado.

Consulta 45:

El pliego menciona "El entorno ofrecerá un catálogo multilingüe al menos en español e inglés y con al menos 9 categorías," ¿esto quiere decir que cada curso debe estar disponible en inglés y español o que puede estar disponible solo en uno de los dos idiomas? Si tengo 200 cursos en español y otros 200 cursos diferentes en inglés, ¿se cuentan como un total de 400?

Respuesta 45:

En relación con su consulta, les informamos de que El PPT establece que:

- El entorno ofrecerá un catálogo de al menos 400 cursos.
- El entorno ofrecerá un catálogo multilingüe al menos en español e inglés.

La documentación publicada no establece que cada curso deba estar disponible necesariamente en ambos idiomas ni fija un porcentaje mínimo de cursos por idioma. Tampoco contiene una regulación específica sobre el criterio de cómputo de los cursos en función de su idioma de impartición.

En consecuencia, los pliegos exigen el cumplimiento simultáneo de ambos requisitos: disponer de un catálogo de al menos 400 cursos y que dicho catálogo sea multilingüe, al menos en español e inglés, sin que la documentación publicada establezca una regla adicional sobre la distribución de los cursos entre los distintos idiomas.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2026.